Sesión 51a.

Día 17 de Julio de 1935.-

Ausente con aviso vice-presidente Dr Garzón Maceda.- [rubric]

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día diez y siete del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales doctores don Nicolás A. Avellaneda, don José A. Quirno Costa y profesor don José Rezzano, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

45759 L/930

Destitución de un Visitador de Escuelas de la Ley 4874.-

El Consejo Nacional de Educación, constituido en comisión a los efectos de considerar las diversas actuaciones pendientes relativas a irregularidades denunciadas contra el Visitador de Escuelas de la Ley 4874, don Carlos A. Cerda Delgado, resuelve:

~~y Vistos:~~

~~1º.- El [illegible] sumario instruido [illegible] visitador [illegible] exp. 3133 B/930, [illegible] maestra de la escuela [illegible] de "[illegible]" (Buenos Aires), [illegible] Vicente, [illegible]~~

~~[illegible] señor Visitador [illegible], [illegible] posteriormente [illegible] ppdo. [illegible] de [illegible] faltan~~

de [illegible] que [illegible] [illegible] de su fun-
cionario;

2.- Que en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] com-
[illegible] imparcialidad al [illegible] conceptos com-
[illegible] [illegible] estas [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], antes de formularlos conceptos, faltán-
do [illegible] [illegible] [illegible] de su
debida misión de calificar al personal;

3.- [illegible] [illegible] [illegible] su si-
tuación [illegible] [illegible] [illegible] desta-
cación [illegible] [illegible], lo que se comprueba con
el testimonio unánime de los testigos propues-
tos, [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]-
do.

Oída la defensa, [illegible] [illegible] desta-
ca [illegible] pruebas [illegible], [illegible]
tió [illegible] de [illegible], de lo principal, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de
parte de los [illegible], que debían in-
[illegible] de la substanciación del su-
mario; [illegible] [illegible], para [illegible]
las formalidades reglamentarias, [illegible] han
sido [illegible] íntegramente.

B.- El [illegible] [illegible] [illegible] Inspector
[illegible] Delgado [illegible] de las [illegible] for-
muladas en su contra por su superior je-
rárquico a fojas [illegible] del exp. 987-B/134, por su ac-
tuación en varias escuelas de la provincia
de B[illegible], [illegible] [illegible].

1.- [illegible] [illegible] disposiciones ex-
presas del reglamento [illegible] instrucciones
al personal de la [illegible] [illegible], [illegible]
do de un procedimiento [illegible] en la es-
cuela [illegible], que [illegible] [illegible] la [illegible]

[illegible] y tivo [illegible] sus funciones [illegible] las
[illegible] Nros. 127, 131 y 139;
2.- [illegible] contacto con el personal de su
dependencia [illegible] incidentes inexpli-
cables por su actitud [illegible] servi-
[illegible] que se le ha confiado;
Que en la defensa [illegible] se ataca
el procedimiento seguido [illegible] que [illegible]
[illegible] completo, y no se desvir-
túan [illegible] los cargos enunciados.-
6.- Que [illegible] de la información
[illegible] realizada en el expediente 27319-
3/937 [illegible], [illegible] estric-
[illegible] informes [illegible], los que
[illegible] cuenta,
[illegible] vista
[illegible], significan un agravante a los efec-
tos [illegible] pendien-
tes [illegible], y [illegible] resulta.
8.- Que [illegible] de Don Juan [illegible]
[illegible] varias
[illegible] conversaciones privadas so-
bre [illegible] con
[illegible], y que se carac-
terizan por [illegible] y vulgaridad no
[illegible] por el pretexto científico que
[illegible];
9.- Que [illegible] concordantes con
[illegible] por la maestra de la es-
cuela Nº 150 de Buenos Aires, lo que demues-
tra [illegible] de
sus faltas;-
Y considerando:
(a).- [illegible] de la prueba [illegible]

todas [illegible] meridianamente que el Inspector don
[illegible] Delgado ha cometido faltas
graves y leves, con una [illegible] que de-
muestran un desconocimiento absoluto de los
deberes y de las normas a que debe sujetarse
un funcionario de la categoría del nombra-
do, que está obligado a dar ejemplo a los
directores y maestros, y a los [illegible] bajo
su inmediata dependencia;
(b).- Que aparte de las constancias relacio-
nadas, se tiene a la vista el exp.
45759-D/930, del que resulta que el señor
[illegible] Delgado ha tenido incidentes de-
sagradables, en la provincia de La Rioja,
demostrándose que en todos los lugares en que
ha actuado, ha promovido conflictos,
suscitado [illegible] y [illegible] todo [illegible]
[illegible] que pone de manifies-
to [illegible] su falta de con-
diciones para el desempeño del cargo que
le ha sido confiado.
(c).- Que la Inspección General de Provin-
cias llega a la conclusión que el señor [illegible]
[illegible] Delgado debe ser separado de su car-
go por mal desempeño de sus funciones;
(d).- Que a juicio de [illegible] llega a se-
ñor [illegible] por [illegible]
[illegible] y peligroso, y que
esta opinión está abonada por la serie de
sumarios e investigaciones a que ha dado
lugar la actuación del nombrado;
(e).- Que es deber del Consejo velar
porque los funcionarios de su dependencia
[illegible] que en el ejercicio de sus funciones

~~[illegible] y el respeto [illegible] a las escuelas regla-~~
~~mentarias y al personal y alumnos de los es-~~
~~cuelas, evitando [illegible] casos como el presente,~~
~~la repetición de hechos que redundan en~~
~~perjuicio del buen nombre y prestigio de la~~
~~escuela primaria;~~
~~Que [illegible] por [illegible] Visitador de Escue-~~
~~las de la Ley 4874, don Carlos B. Cerda Delga-~~
~~do ha incurrido en violaciones reiteradas~~
~~[illegible] en el cumplimiento de sus~~
~~deberes, [illegible] falta de éti-~~
~~ca profesional que se ha puesto de manifies-~~
~~to en todo [illegible], y que no existen~~
~~atenuantes de ninguna [illegible], lo que~~
~~hace [illegible] para el Consejo aceptar~~
~~una medida extrema en el presente caso,~~
~~y teniendo en cuenta los conceptos del a-~~
~~cusado y su foja de servicios, resuelve:~~

1º.- Destituir del cargo de Visitador de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, al señor Carlos B. Cerda Delgado, por las constancias de los sumarios que tramitan por los expedientes 987-B/934 y 3633-B/935, agravadas por su actuación en las provincias de San Juan y de La Rioja, cuyas constancias se tienen a la vista.

2º.- Dar cuenta de esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.-

En seguida el Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su consideración disponiendo:

8436-B/934 Trasladar a su pedido, a la direc-

Traslado de directora. La Pampa.		ción de la escuela nº 157 del territorio de La Pampa, a la maestra normal provincial, señora Virginia Aguirre de Croci, actual directora de la escuela nº 43 del mismo territorio.-
1060 Creación de escuela.- Donación edificio.- Nombramiento de director y maestra. Chaco.	E/935	1º.- Crear la escuela nº 158 de Chaco, en el lote 46 de Campo Grande, donde existe una población de 71 niños.- 2º- Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio Escolar que preside el señor Nicolás Petrovié, la donación del edificio que formula a favor de este Consejo. 3º- Disponer que Dirección Administrativa se provea de una dotación completa de muebles y útiles para 71 alumnos, despachando la carga consignada al director de la escuela nº 31.- Estación Roque Saenz Peña.- 4º- Nombrar director y maestra de la citada escuela, por las razones dadas en el expediente 16.939- Ch/934, a los maestros de la escuela 34 de Chubut, señor Justino Usuna y señora Haydée R. de Usuna.-
14.246 Nombramiento de maestra. La Pampa.	P/935	1º.- Nombrar maestra de cuarta categoría de la escuela nº 266 de Mauricio Iraola (La Pampa), para atender una sección de grado que habrá necesidad de crear a la maestra normal nacional señorita Ana Isabel Silva.- 2º- Acordar a la señorita Silva las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.-
11.344 Confirmación en el cargo de directora. Chubut.	C/935	Confirmar en el cargo de directora infantil de la escuela nº 46 de Segunda Angos-

tura, Chubut, a la maestra de tercera categoría, encargada de la dirección, señorita Lydia Roberts.-

13.489 Denegando un pedido. — M/934 — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Joaquín Lloret.-

12.649 Sección infantil de educación física en escuela. Córdoba. — C/935 — Autorizar a la Dirección de la Fábrica de Aviones de Córdoba, para instalar una sección infantil de Educación Física en la escuela n° 280 de dicha provincia.-

10.205. Autorización para dictar clases de labores y economía doméstica.- San Luis. — G/935 — Aceptar los servicios ad-honorem de la señora María Verónica M. de Carreño, para la enseñanza de labores y economía doméstica, en la escuela nacional 278 de San Luis, con la manifestación de que ello no comporta contraer compromisos por parte del H. Consejo.-

21.254 Autorización para dictar cursos nocturnos en local escolar. C. E. 3°. — 3/934 — 1°.- Autorizar al Instituto de Instrucción "Domingo F. Sarmiento", para dictar cursos nocturnos en el local de la escuela n° 20 del Consejo Escolar 3°.-

2°.- Acordarle un plazo de 90 días para obtener la personería jurídica.-

8318 Creación de escuela para adultos. C. E. 11°. — 11/935. — Crear una escuela para adultos (mujeres), en el local de la diurna n° 20 del Consejo Escolar 11°, la que llevará el n° 8.-

19.183 Nombramientos de director y preceptor. Punta Indio. — M/934 — 1°.- Nombrar director interino de la escuela primaria n° 62 anexa a la Comandancia Aeronaval de Punta Indio, en reemplazo del señor Oscar Torres que pasa a otro cargo, al señor Miguel Angel Díaz, actual preceptor interino de la misma escuela.-

2°.- Nombrar preceptor suplente para la precitada escuela, en reemplazo del señor Guillermo Elizondo que se halla en uso de licencia

(servicio militar), al señor Luis Tortarolo, propuesto por el señor Jefe de la Comandancia de Aviación.-

3°- Hacer constar que la designación de preceptor interino efectuada con fecha 31 de diciembre último (exp. 19.183-M/934), recaída a favor del señor Guillermo Elizondo, lo es en reemplazo del señor Horacio E. Córdoba, que falleció.-

9125 J/930 Aprobación de texto de lectura. — Aprobar provisionalmente la serie de textos, destinados a los grados, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, titulados "Lecturas" de los cuales es autor el señor Luis Jeandoin.-

12.651 S/935. Instalación de escuela.- Santa Fe. — 1°.- Instalar en "Lomas de Coronda", Dpto de San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, una de las escuelas creadas en octubre 6 de 1933, la que llevará el N° 293.-

2°- Agradecer al señor Felipe Poncio la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.

3°- Disponer que Dirección Administrativa remita con urgencia los útiles de consumo necesarios para un aula con 42 niños, consignando las cargas al señor Felipe Poncio, en Coronda, F. C. S. F.

10.920 S/935. Traslado de escuela.- S. del Estero. — 1°.- Trasladar la escuela n° 380 de la provincia de Santiago del Estero, de Fuerte Grande, Dpto Gimenez a San Pedro, del mismo Dpto.

2°- Agradecer al señor Miguel Gallo la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

25.576 18/934 Himno a San Martín — Hacer saber al maestro de música de las escuelas 1, 2 y 7 del Consejo Escolar 18°, señor Isidoro Gómez, que el Himno a San Martín figura en la nómina enviada a las escuelas.-

21.626 9/934 No computando falta de puntualidad. — No computar falta de puntualidad a la maes-

		tra señorita Elisa Astudillo, el día 22 de agosto ppdo.-
10.855 Colocación de busto. C. E. 14°.	14/935.	Autorizar la colocación de un busto de Juana Manso en el "hall" de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 14°.-
11.099 Curso de puericultura.- C. E. 14°.	4/935.	Autorizar a los doctores Angel Robles y Juan J. Murtagh para dictar un curso de puericultura en la escuela n° 2 del Consejo Escolar 4° fuera de las horas de clases y con asistencia voluntaria de maestros, ex-alumnos y vecinos y con la presencia de un delegado del Cuerpo Médico Escolar.-
5919 Incorporación con la categoría de vice-director.	R/935.	Incorporar con la categoría de vice-director al señor Francisco Rodríguez del personal de las escuelas Morris, debiendo la Inspección General de la Capital proponer su ubicación en ese carácter.-
14.119 Nombramiento de maestra.- La Pampa.	J/935.	Nombrar maestra de cuarta categoría de la escuela n° 135 de Colonia Santa Teresa (La Pampa), a la maestra normal nacional señorita Luisa Haydée Iturralde.-
14.470 Nombramiento de maestra. La Pampa.	J/935	Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela n° 34 de Realicó (La Pampa), a la maestra normal nacional señora Matilde Pérez de Pagola.-
14.471 Nombramiento de maestros.- S. del Estero	S/935.	Nombrar maestros ayudantes para la escuela n° 38 de Fortín Inca, provincia de Santiago del Estero, a los maestros normales nacionales: Jorge Dante Leguizamón, Fernando Honorio Vitale.-
14.467 Renuncia y nombramiento de maestros. Vergarán.	N/935	1°.- Aceptar la renuncia de sus puestos que presentan la señora María Edelmira Presa de Belgrano y el señor Manuel Horacio José María Belgrano, para la escuela 12 de Las

Lajas, territorio de Neuquén.-

2°.- Nombrar maestras de cuarta categoría de la escuela 12 de Las Lajas, Neuquén, a las maestras normales nacionales: Julia D. de Tose, Amalia M. E. Tose.-

3°.- La Inspección General de Territorios acordará a las nombradas las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.-

14.468 T/935. Nombramiento de maestros.- La Pampa.

1°.- Nombrar maestros de cuarta categoría para las escuelas que se indican del territorio de La Pampa, a los siguientes maestros normales:

N°. 47. Ceballos.- Antonia Davi.-

" 133.- Gral M. J. Campos.- Alberto Martínez Roca.-

" 20.- Larroudé.- Margarita Nélida Morán.-

2°.- Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.-

14.469 C/935. Nombramiento de maestro. Chaco.

Nombrar maestro de cuarta categoría para la escuela n° 141 de Colonia Bravo, territorio de Chaco, al maestro normal nacional señor Francisco Alberto Spada, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.-

14.386 T/935. Modificaciones a la Ley 11.923.-

Aprobar la siguiente nota enviada por la Presidencia:

"Buenos Aires, julio 13 de 1935.".

A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.-

Doctor Don Manuel M. de Iriondo.-

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para solicitarle, en virtud de las razones que se expresarán a continuación, quiera dignarse auspiciar la reforma del artículo 8° de la Ley n° 11.923 y del artículo 49° del Decreto Reglamentario de la mis-

ma.-
El artículo 8° de la Ley N° 11.923 establece: "Los derechos acordados por el artículo 31°, pueden renunciarse temporaria o definitivamente, optándose por la jubilación ordinaria común, en cuyo caso no se aplicará el descuento que fija la segunda parte del artículo 4°, inciso 1°, sino el que fija la primera parte del mismo inciso.- Los derechos acordados por el artículo 31°, solo se adquieren cuando se ha efectuado en oportunidad el aporte del 10%. La Caja formulará el cargo correspondiente por diferencia de aportes para las personas que se acojan al artículo 31° de esta ley.- Dicho cargo será amortizado en 24 meses".-
Es indudable que el maestro desea acogerse a los beneficios que la ley le acuerda en mérito a la calidad de sus servicios.- El maestro, en general, acepta el descuento del 10% que la ley impone sobre sus haberes actuales para privilegiar sus servicios, porque sabe que este sacrificio mínimo le reporta un beneficio, pero se niega a acogerse al privilegio por los servicios anteriores a la fecha de la promulgación de la Ley N° 11.923, porque para acogerse a él, se le condena al pago de una deuda muchas veces crecida en un plazo demasiado breve.-
El sacrificio que se exige al magisterio a cambio de ese beneficio ofrece todas las características de una exigencia prohibitiva.- El maestro se vé en la imposibilidad de abonar en 24 meses sumas de dinero que se aproximan a menudo a los dos mil pesos.- Quisieran abonarlas para acogerse al beneficio que les acuerda la ley y no pueden abonarlas porque se los

impide la misma ley que les acuerda el beneficio.-
El perjuicio que resulta de la brevedad del plazo alcanza no solo a los maestros sino también a la Caja de Jubilaciones y al Consejo Nacional de Educación.-
Alcanza a los maestros, que no pueden prácticamente jubilarse a la edad y con los años de servicios que se les señala como límite de su carrera.-
Alcanza a la Caja de Jubilaciones, que no percibe las sumas que podría recibir si los maestros tuvieran alguna comodidad para abonarlas.
Y alcanza al Consejo Nacional de Educación que, por una parte, debe mantener en sus escuelas al personal gastado física e intelectualmente que no puede jubilarse porque no pudo en su oportunidad pagar el cargo correspondiente, y, por la otra, vé trabado el escalafón y vé aumentar el número de los aspirantes a puestos que se agolpan a las puertas cerradas de la carrera.-
La solución del problema podría hallarse en la ampliación del término fijado para abonar el cargo correspondiente a los años de servicios privilegiados prestados con anterioridad a la promulgación de la ley.-
En tal sentido, el Consejo que presido propone el siguiente párrafo en substitución del último párrafo del artículo 8° de la Ley N°. 11.923.-
"<u>Dicho cargo será amortizado en 60 meses</u>.-
Otro de los motivos que traban la jubilación normal de los docentes es el relativo a la acumulación de puestos.-
Mientras el Decreto de Incompatibilidades par-

mite la acumulación de un cargo del profesorado con un cargo administrativo, el Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.923 declara, no solo la incompatibilidad de un cargo administrativo con un cargo en el profesorado, sino también -al definir los cargos en el profesorado- la incompatibilidad de estos últimos entre sí.-
"Los términos empleo o servicios en el profesorado usados en este Decreto -establece el artículo 49°- comprenden las cátedras u horas de enseñanza universitaria, secundaria, normal y especial, así como los cargos de maestro de instrucción primaria.- No se consideran empleos en el profesorado los cargos administrativos aunque fuesen desempeñados en establecimientos de enseñanza o con relación a la enseñanza y aunque las tareas realizadas tuviesen carácter docente".-
La carrera del magisterio no termina en la dirección de una escuela diurna, sino que se extiende a la posibilidad de acumular un puesto en una escuela nocturna.- Los distintos escalafones que han regido al Consejo, la tradición misma del gobierno escolar, han estatuido esta legítima prolongación de la carrera.-
La dirección es un premio que se otorga al maestro porque sabe ser maestro, y porque sabe ser maestro se le acuerda a un director de escuela diurna el puesto de maestro en una escuela nocturna.-
Porque el Consejo, al proceder de este modo, quiere, no solo premiar la labor de un docente, sino también aprovechar la eficiencia de ese docente en otro cargo.-

Dentro del régimen del Decreto Reglamentario, que niega el derecho de acumular un puesto directivo con un puesto de maestro de grado, el Consejo Nacional de Educación deberá soportar que los docentes se eternicen en sus cargos para no perder un sueldo al que se habían hecho acreedores por sus méritos.-

En virtud de las consideraciones apuntadas, el Consejo se crée en la obligación de solicitar la modificación del artículo 49° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.923 en la siguiente forma:

" Los términos empleo o servicios en el profesorado usados en este Decreto, comprenden las cátedras u horas de enseñanza universitaria, secundaria, normal y especial, así como los cargos de director, vice-director y maestro de las escuelas primarias".-

Me permito asimismo hacer notar a V. E. que la modificación del artículo 8° de la Ley N° 11.923 en la parte relativa a la extensión del plazo para abonar el cargo correspondiente a los servicios privilegiados anteriores a la promulgación de la ley, exigiría la reforma del artículo 30° del Decreto Reglamentario de la misma.-

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.-"

Fdo.- Octavio S. Pico.- Alfonso de Laferrere.

11.405 14/933. Traslado de escuela. C. E. 14

1°.- Trasladar la escuela mixta N° 17 del Distrito Escolar 14° convirtiéndola para varones, al radio comprendido por las calles Zabala, Vías F. C. C. A., Pampa y Forest, con centro virtual en Alvarez Thomas y El Cano.-

2°.- Disponer que los alumnos que concurren ac_

tualmente a las nueve secciones de grado de la escuela n° 17, lo hagan a la de la calle Nicaragua 5732, ex-escuela Morris, de acuerdo con la organización que más conveniente estime la Inspección Técnica General.-

3°.- Disponer oportunamente el desalojo y entrega a su propietario, de la finca Santa Fe 4866, cuyo contrato de locación venció el 1° de diciembre ppdo.-

4°.- Desglosar y formar un solo expediente con las propuestas de casas de fs 19, 38 y 47, con destino al traslado de la escuela n° 17, proyectándose los planos, obras, tasación y demás informes que permitan resolver sobre la locación más conveniente.-

11.573 I/935. Visitadoras de Higiene. Disponiendo que en lo sucesivo revisten como maestras de 4a.

Disponer que en lo sucesivo las Visitadoras de Higiene Escolar revisten como maestras de cuarta categoría.-

24.932 Y/934. Suministro a escuelas productos petrolíferos.

Reservar exclusivamente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la misión de suministrar a las escuelas dependientes del H. Consejo, las colecciones de productos petrolíferos, muestras de terreno, gráficos de explotación e industrialización, mapas de las zonas petrolíferas, etc.

23.310 N/934. Denuncia bienes vacantes.- Desestimándola.

Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Segundo Valeriano Núñez y volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, para proseguir su tramitación de oficio.—

10.877 O/935. Regulación honorarios apoderados del Consejo.

1°.- Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor de los señores Apoderados del Consejo, por los meses de enero, febrero y marzo ppdos.-

2°.- Librar orden de pago por separado a fa-

vor de los señores Apoderados por la suma total de $ 2.230 m/n, aprobándose al efecto la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs 67.-

3º.- Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del extinto apoderado señor Roque Gramajo, por la suma de $ 170 m/n disponiéndose a la vez, su liquidación y pago a favor de los herederos del causante, previa constancia pertinente.-

4º.- Imputar el gasto total de $ 2.400 m/n al Anexo E, Inciso único (b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.-

14.478 C/935. Se deja sin efecto nombramiento de preceptor — Dejar sin efecto la designación del señor Antonio Zarros como preceptor de la escuela militar N 20, en razón de lo informado por Dirección Administrativa.-

11.931 D/935. Reincorporación a la docencia y ubicación de maestra. Rio Negro. — Reincorporar a la docencia a la maestra normal nacional, señora María Meaca de De Prado ubicándola como maestra de cuarta categoría en la escuela nº 33 de Cipolletti (Rio Negro).

5318 S/935 Confirmación personal interino.- Salta — 1º.- Confirmar, en sus actuales ubicaciones y categorías, al personal interino de la provincia de Salta, que se indica a continuación:

Personal directivo.-

Esc. nº 49.- José Mendoza.-
" " 59. Nicefora Reynaga.
" " 116.- María Dolores Villa Caruso.
" " 123.- Alberto M. Tazbek.
" " 142.- Vicente César Torino.
" " 145. María Antonia Gimenez.-
" " 154. Francisca Ponce de Cruz.-

Maestras ayudantes:

Esc. nº 78.- Azucena Rufino.

Esc. nº 90 Etelvina Rodas.-
" " 136.- María Estela Arias.-
" " 157.- Delina Pastora Dousset.
" " 157.- Rosaura del Jesús Padilla Lizarraga.
2º.- Postergar la confirmación de la directora de la escuela nº 23 de Salta, señora Eloisa Rojas Terán de Puertas.

10.584 C/935 Instalación de escuela Corrientes.
1º.- Instalar en "Aguapé", Dpto San Martín de la provincia de Corrientes, una de las escuelas creadas el 13 de marzo ppdo, la que llevará el Nº. 397.-
2º.- Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para remitir a la mayor brevedad, los muebles y útiles necesarios a la citada escuela en cantidad suficiente para dos aulas con 36 varones y 26 mujeres, consignando las cargas al señor Emilio Cléris en Estación Guaviraví, F. C. N. E. A..
3º.- Agradecer a la señora Victoria B. de Cleris la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.-

11.606 C/935 Nombramiento de director. Córdoba.
Nombrar director de tercera categoría para la escuela nº 266 de M. de Mariano, Córdoba, al maestro normal nacional señor Andrés Nicolás Herrera -

11.653 I/934 Refundición de Seccionales. Los Andes y Formosa
1º.- Suprimir la Inspección Seccional 11a de Los Andes.
2º.- Trasladar las existencias y personal técnico, administrativo y de servicio de dicha oficina, a la Seccional 8a de Formosa, de quién dependerán también, en lo sucesivo, las escuelas del territorio expresado.
3º.- Aprobar la radiación de Visitadores hecha por el Inspector señor Francisco G. Gudiño, de acuerdo con la resolución del 17 de

marzo, expediente 19.175-C/935.-

10.881 C/935. Desestimar por carecer de fundamento los re_
Se desesti_ clamos y denuncias que formulan el propietario
ma denun_ del local anteriormente ocupado por la escue_
cia.- la 248 de Córdoba, señor Pedro N. Caro y demás
Córdoba. firmantes.-

12.752 C/935. Autorizar para tomar posesión de su cargo,
Postergación al iniciarse el próximo curso escolar, en razón
toma de po- de hallarse en el servicio militar, al maestro
sesión de de la escuela n°141 de Chaco, señor Jorge E.
puesto. Dellatorre, debiendo la Inspección Seccional
Chaco. designarle suplente.-

6245 C/935. Solicitar del Ministerio de Agricultura de la
Reserva hec_ Nación, dos hectáreas de tierra en el lote 83,
táreas de Sección XII de la Colonia General Necochea
tierra. (Chaco), en donde se ha construido el edificio
Chaco. propio para la escuela n°189 del citado Territo_
rio.-

6189 S/935. Ascender a segunda categoría a la direc_
Ascenso de directora de 3a a 2a ca_ tora de tercera de la escuela n°75 de Santiago
tegoría.- del Estero, señora Clara Elicia Montenegro
de Poupard.-

11.064 S/935. Confirmar a la maestra ayudante interina de
Confirma_ ción maes_ la escuela 75 de Salta, señora Amelia Díaz de
tra. Salta. López.-

11.101 C/935- 1°- Instalar en "El Overo", Dpto Marcos Juárez
Instala_ de la provincia de Córdoba, una de las escuelas
ción de es_ creadas el 13 de marzo último, la que llevará el
cuela.- N°. 370.-
Córdoba. 2°.- Disponer que Dirección Administrativa a_
dopte las medidas oportunas para dotar de mue_
bles y útiles a la referida escuela, en canti_
dad suficiente para un aula con 31 varo_
nes y 25 mujeres, consignando las cargas al

señor Cayetano Ciocca, en Noetinger, F. C. C. A.-

3°.- Agradecer al señor Alejandro D. Grant la cooperación prestada a la acción del H. Consejo.-

11.268 S/935. Instalación de escuela. S. del Estero.
1°.- Instalar en "La Centella", Dpto Mitre de la provincia de Santiago del Estero, una de las escuelas creadas el 13 de marzo ppdo, la que llevará el N°. 494.-

2°.- Disponer que la Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad los muebles y útiles necesarios para un aula con 50 alumnos, 26 varones y 24 mujeres, consignando las cargas al director de la escuela n° 15, en Estación Casares, F. C. C. A.-

3°.- Agradecer al señor don Tomás Mottura la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.-

14.473 S/935 Designación sin efecto de maestra. Salta
Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Albertina E. Martínez, para maestra ayudante de la escuela 62 de Salta, en razón de que no acepta el cargo.-

14.474 R/935. Nombramiento de maestra.- Rio Negro.
Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela 108 de Ing. San Lorenzo, territorio de Rio Negro, a la maestra normal nacional, señorita Nélida Zulma Villanueva, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viáticos correspondiente.-

14.475 C/935. Sin efecto nombramiento de maestra Córdoba.
Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Berta del Carmen Marchesi para ayudante de la escuela N°. 318 de Córdoba, en razón de no haberse hecho cargo de su puesto.-

14.476 M/935. Dirección libre y confirmación
1°.- Acordar dirección libre a la escuela N° 116 de Fray Luis Beltrán, provincia de Mendoza.

de maestra. Mendoza. | 2°.- Confirmar como maestra ayudante a la actual suplente de la escuela N°. 116 de Mendoza, maestra normal nacional, señorita Consuelo del Carmen Tello.-

14.477 S/935. Traslados y nombramientos de maestros. Salta. | 1°.- Trasladar, a su pedido, a la escuela 157 de Tacabal, provincia de Salta, a la actual maestra de la N° 198, señorita María Jorgoñón.-
2°.- Trasladar, a su pedido, a la escuela 157 de Tabacal, provincia de Salta, a la actual maestra de la 139, señorita Dora Herminda Reinoso.
3°.- Nombrar maestra ayudante para la escuela 157 de Tabacal, provincia de Salta, a la maestra normal nacional señorita María Ofelia Jorgoñón.-
4°.- Nombrar maestro ayudante para la escuela 198 de Lote Stella, provincia de Salta, al maestro normal nacional señor Alejandro Tapia Garzón.-

12.850 C/935. Disponiendo se haga referencia en las aulas al problema de la tuberculosis. | Disponer que en los días comprendidos entre el 22 y 31 inclusive del corriente mes, en la última media hora de cada turno (diurno, vespertino y nocturno), se haga en cada aula, especial referencia al problema de la tuberculosis.-

12.884 C/935. Precio de un texto de lectura. | Fijar en $ 1.30 el precio de venta al H. Consejo del texto de lectura "Bonalita" y de $ 1.80 para el público.

14.472 T/935. Rectificando resolución. | Hacer constar que en el artículo 2° de la resolución de fecha julio 1°, expediente 12.738 - M/934; donde dice "desconcentrado" debe leerse "descentrado".-

13.970 C/933. Aprobando texto. | Aprobar provisionalmente el texto de lectura para tercer grado titulado "En Marcha", de que es autor el señor Oreste Mestorino.

32.883 Denuncia de bienes vacantes. Desestimándola	C/931.	Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Horacio Chirinos y archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.-
417. Archivo actuaciones.	16/934	Archivar estas actuaciones.
11.718 Nombramiento de directora C. E. 17.	17/935.	Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17; a la actual vice-directora de la Nº. 3 del mismo Distrito, maestra normal nacional, señorita María Gorostiza.-
11.717 Nombramiento de vice-directora. C. E. 17.	17/935.	Nombrar vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17; a la actual maestra de primera categoría de la Nº 13 del mismo Distrito, maestra normal nacional, señora Felicitas Selva de Pellet.-
8421 Nombramiento de directora. C. E. 15°.	15/935.	Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15°, a la actual vice-directora infantil de la misma escuela, maestra normal nacional, un ciclo de dibujo, señora Angela María Jogni de Gardi.-
12.693 Nombramiento de vice-directora. C. E. 17.-	17/935.	Nombrar vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 17°, a la actual maestra de primera categoría de la Nº. 26 y directora de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito, maestra normal nacional, señora Carmen Correa de Schonsberger.-
11.317. Nombramiento de directora. C. E. 20°	20/935.	Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº. 1 del Consejo Escolar 20°, a la actual vice-directora infantil de la Nº. 11 del mismo Distrito, maestra normal nacional, señora Argentina D. Pascale de Maj.
10.583 Ascenso de director de 3a a 2a. categoría. Córdoba.-	C/935.	Ascender a segunda categoría al director de tercera de la escuela Nº. 76 de Córdoba,

señor Teodomiro Romo Martínez.-

11.106 S/935 Instalación de escuela. Santiago del Estero. 1°.- Instalar en "Negra Muerta", Dpto Ojo de Agua de la provincia de Santiago del Estero, una de las escuelas creadas el 13 de marzo ppdo, la que llevará el N° 493.-

2°.- Disponer que Dirección Administrativa remita con urgencia los muebles y útiles necesarios para un aula con 31 varones y 14 mujeres, consignando las cargas a la directora de la escuela N° 377 en Estación Loreto. F. C. C. C.

3°.- Agradecer al señor Eduardo Ledesma la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

11.828.- T/935. Designación de médico ad-honorem. La Pampa. Nombrar médico ad-honorem de la zona de Alta Italia, La Pampa, al doctor Carlos A. Cirio.

10.587. C/935. Instalación de escuela.- Corrientes. 1°.- Instalar en Ayuí, Dpto Paso de los Libres de la provincia de Corrientes, una de las escuelas creadas por resolución de marzo 13 ppdo, la que llevará el N° 398.-

2°.- Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para la provisión de muebles y útiles para 56 alumnos, consignando la carga al señor Alberto Rindel, Estación Parada Pucheta, F. C. N. E. A.-

12.330 S/935 Instalación de escuela. Santa Fe. 1°.- Instalar en "Campo Ballesteros", Distrito Villa Cañás, Dpto General López de la provincia de Santa Fe, una de las escuelas creadas el 6 de octubre de 1933, la que llevará el N°. 291.-

2°.- Agradecer al Consejo Escolar de Villa Cañás la cooperación prestada a la acción del H. Consejo.

3°.- Disponer que Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad los útiles de consumo necesarios para dos aulas con 85 niños, remitiendo las cargas al director de la

escuela en Villa Cañás, F. C. P.

10.701 Ubicando a una maestra como auxiliar de dirección - Buenos Aires -	B/935.	1º.- Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra auxiliar de la escuela 42 de Buenos Aires, señorita Elena Calderón.- 2º.- Ubicarla en tal carácter en la misma escuela donde presta servicios.
11.130 Traslado de maestra Córdoba	C/935-	Trasladar la escuela nacional nº 72 de la provincia de Córdoba, del barrio sud de Chilebroste, a la parte norte de la misma localidad.-
12.760 Bautizo de escuela.- Chaco.-	C/935.	Dar el nombre de "Sargento Juan Bautista Cabral", a la escuela Nº 79 de Chaco.-
10.440 Autorizando a un maestro desempeñar cargo Vocal Consejo Gral. de Educ. La Rioja	S/935.	Autorizar al maestro auxiliar de la escuela Nº 190 de La Rioja, señor Guillermo Sotomayor- para que desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja.-
3195 Reintegro a un Inspector importe publicación de avisos. Santiago del Estero.	S/928	1º.- Disponer el reintegro, a favor del Inspector Seccional de Santiago del Estero, señor José M. Righetti, de la suma de $ 20.30 m/n, cantidad que abonó oportunamente de su peculio, por publicación de avisos de licitación para la construcción de local con destino a la escuela Nº 109 de dicha provincia.- 2º.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 218.-
10.707. Provincia de Santa Fe.- Acogimiento Ley 2737	S/935.	Declarar a la provincia de Santa Fe, acogida por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional (Ley 2737).-
6616 Provincia de Buenos Aires. Acogimiento Ley 2737.	M/935.	Declarar a la provincia de Buenos Aires acogida por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, (Ley 2737).-

10.497. 11/935 Rectificación nombre texto lectura.-

Hacer constar que el texto de lectura a que se refiere la resolución de fs 7 se intitula "Lectura" y no "Patria", como por error se consignó.-

Sobre raspado a fs 68 líneas 17, 18 y 19, fs 74 línea 8; fs 77 líneas 5 y 32, fs 78 línea 28, y fs 90 línea 29: "El Consejo Nacional de Educación, consti", "tuido en comisión a los efectos de conside", "ran las diversas actuaciones pendientes re", "280", "E", "quiera", "carácteris", y "Santa", respectivamente, Vale.- Entre líneas a fs 74 renglones 6-7, fs 82 renglones 1-2, y fs 88 renglones 24-25: "Córdoba", "de la" y "de", respectivamente, Vale.-

Entre líneas a fs 72 renglones 30-31: "el Consejo", Vale-

-Testado a fs 68 líneas 23 a 34, fs 69 líneas 1 a 34, fs 70 líneas 1 a 34, fs 71 líneas 1 a 34 y fs 72 líneas 1 a 18, respectivamente, NO Vale.-

-No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.-

[signature]

[signature]